

Constancia secretarial: Manizales, 25 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, el presente proceso por obligación de hacer para informar que el perito aceptó la delegación para la verificación de los arreglos efectuados por la parte demandada el 17 de octubre de la presente anualidad. El día 25 de octubre de 2023 fue presentada una propuesta técnica y económica para realizar apoyo técnico al Juzgado y rendir informe.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a despacho este proceso ejecutivo por obligación de hacer adelantado por JOSE ALBERTO ROSERO QUINCHIA Y MARIA DEL SOCORRO MONTOYA GIRALDO frente a SAMUEL EDUARDO RÍOS MONTES y CARMENZA VILLEGAS PÉREZ, a continuación de proceso declarativo adelantado entre las mismas partes, para pronunciarse sobre la objeción planteada por la parte demandante respecto a los arreglos realizados por los demandados en cumplimiento de sentencia proferida en el referido proceso.

Argumenta la abogada de la parte demandante, que: “Si bien es cierto el techo se bajó, en la parte del nivel de la ventana, se levantó en la cumbrera, elevando el caballete, lo que dio lugar a una total obstrucción de la visual, que antes de la construcción inicial permitía divisar el paisaje. Dicho levantamiento se realizó con el fin de poder mantener la dirección del techo a dos aguas, incumpliendo con ello la obligación de mantener el mismo a una sola agua como fue construido inicialmente.”

Solicitó como pruebas:

Pericial: Se tenga como tal, el dictamen pericial rendido por el arquitecto Jorge Spaggiari Gutiérrez, en el que conceptúa que no se dio cumplimiento a la orden judicial tal como se señala en la experticia.

Testimonial: El testimonio del señor Daniel Andrés Rosero Montoya, identificado con cédula número 1.149.184.063, quien se ubica en la carrera 25 # 56 –

Auto notificado por estado del 3 de noviembre de 2023

49 apartamento 301, abonado telefónico 3192064795, quien declarara sobre la privación de la visual del paisaje desde la casa número 09 en virtud de la no corrección de la cubierta del techo.

Previamente a tomar una decisión, se hace necesario practicar inspección judicial a las viviendas 09 y 24 del CONJUNTO BALCONES DE CHIPRE, ubicado en la calle 9 A No. 18-41 de Manizales, en compañía del perito Arquitecto MARCO ANTONIO BENAVIDES LÓPEZ, para la verificación de los arreglos efectuados por la parte demandada, y así pueda rendir un informe respecto a las objeciones planteadas por la abogada de la parte demandante.

Ahora, respecto a la propuesta técnica y económica, considera el despacho que no es de recibo, pues lo solicitado es el acompañamiento del perito al inmueble, para la inspección técnica de los arreglos efectuados por la parte demandada, y así rendir un informe respecto a las objeciones planteadas por la apoderada de la parte demandante.

Por lo anterior, se fija fecha para la inspección al predio el día lunes 4 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m. en acompañamiento del perito.

Notifíquese al Dr. MARCO ANTONIO BENAVIDES LÓPEZ al correo electrónico, informándole el día de la visita. mabenavides@unal.edu.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ec995ebeed5dc3248ec1ae8343d34021d2af3fc53e723a3aad3e7f63ed3650**

Documento generado en 02/11/2023 05:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>